



Resolución de 13 de noviembre de 2025, de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se renueva la distinción de «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» a diversas ciudades.

Mediante la Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre, fue creada la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», con la finalidad de reconocer y distinguir a los ayuntamientos que han apostado de una manera decidida por el apoyo a la innovación en sus territorios. La distinción reconoce el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social.

Mediante Orden de 25 de junio de 2025, de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, se convocó la tercera renovación de la distinción para aquellas ciudades que la recibieron, en el marco de la convocatoria de 2011, renovándola por primera vez en 2015, y por segunda vez en 2020, así como la segunda renovación de la distinción para las ciudades que la obtuvieron en 2014, y la renovaron en 2020. En ambos casos obtuvieron la última renovación mediante la Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Innovación.

La convocatoria para la renovación establece, en su punto quinto, que corresponde a la persona titular del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la competencia para resolver la concesión de la distinción.

Mediante resolución de la Secretaría General de Innovación, de 25 de septiembre de 2025, se nombra a los miembros del jurado para la renovación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”, conforme a lo establecido en la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre.

La reunión del jurado para la valoración de las candidaturas recibidas tuvo lugar el día 4 de noviembre de 2025, con participación de los siguientes miembros:

- Dña. Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, presidenta del jurado.
- D. Manuel Ángel Campa Menéndez, Concejal de Desarrollo Urbano y Económico, Ayuntamiento de Avilés.
- Dña. Silvia Tomillo Alonso, Concejala Delegada Especial de Modernización Administrativa, Ayuntamiento de Valladolid.
- Dña. Sonia Hernández Partal, Subdirectora General de Políticas Urbanas. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
- D. Elías Ramos Corrales, periodista especializado, Innovaspain.
- Dña. Amanda Gil Sánchez, Subdirectora General de Fomento de la Innovación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actuando como secretaria, con voz, pero sin voto.





Tras la valoración de la documentación recibida y la deliberación, el jurado emitió su fallo con la propuesta de renovación de las distinciones.

De acuerdo con la citada propuesta, y con lo establecido en el artículo 6.4 de la orden de bases y en el punto quinto de la convocatoria de renovación,

RESUELVO:

Primero

Otorgar la renovación de la distinción a las ciudades que a continuación se detallan en cada una de las siguientes categorías, por orden alfabético:

Categoría A: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de menos de 20.000 habitantes, se concede la renovación de la distinción a las ciudades de:

- Abanto-Ziérbena (Bizcaia)
- Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
- Etxebarri (Bizcaia)
- Gotarrendura (Ávila)
- Los Santos de Maimona (Badajoz)

Categoría B: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes, se concede la renovación de la distinción a las ciudades de:

- Alcoi (Alicante)
- Alzira (Valencia)
- Ontinyent (Valencia)
- Ribeira, (La Coruña)
- Sant Feliú de Llobregat (Barcelona)
- Santiago de Compostela (La Coruña)
- Vila-real (Castellón)

Categoría C: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de más de 100.000 habitantes, se concede la renovación de la distinción a las ciudades de:

- Barakaldo (Bizkaia)
- Logroño
- Madrid
- Málaga
- Mataró (Barcelona)





Segundo

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: www.ciencia.gob.es y su notificación a las ciudades.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso administrativo, en los términos y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de noviembre de 2025

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN

Teresa Riesgo Alcaide

